

**Asunto:****Aprobación del estado de previsión de gastos e ingresos de Lipasam para el ejercicio 2024**

Conforme a las directrices marcadas por el Ayuntamiento de Sevilla, Lipasam ha elaborado el estado de previsión de ingresos y gastos de la empresa para el ejercicio 2024, plasmado en el documento que se anexa a la presente resolución como parte integrante de la misma.

El citado documento se ha realizado conforme a las prescripciones de los artículos 111 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos.

La previsión de gastos estimada para el año 2024 asciende a 117.343.797,26.-€, de los cuales 88.485.134,39.-€ se destinarán a gastos de personal, 26.158.281,47.-€ corresponden a gastos en bienes corrientes y servicios, y 2.700.381,40.-€ a inversiones reales.

Por otro lado, los ingresos para ese mismo año se cuantifican en 117.343.797,58.-€, de los cuales, 111.332.143,04.-€ serán aportados por el Ayuntamiento de Sevilla mediante transferencias corrientes, 5.311.654,54.-€ corresponden a ingresos patrimoniales y, finalmente, 700.000,00.-€ a transferencias de capital.

Con base en lo anterior, por esta Vicepresidencia, y en virtud de lo dispuesto en las normas de "Autorregulación de la Comisión Ejecutiva", aprobadas por este mismo órgano en su sesión de 31 de julio de 2023, vengo en adoptar la siguiente

**RESOLUCIÓN**

- PRIMERO:** Aprobar el estado de previsión de gastos e ingresos de Lipasam para el ejercicio 2024, según se detalla en el documento suscrito por esta Vicepresidencia que se anexa a la presente resolución.
- SEGUNDO:** Remitir el estado de previsión de gastos e ingresos al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para su incorporación en los Presupuestos Municipales de 2024.
- TERCERO:** Informar y dar cuenta al resto de miembros de la Comisión Ejecutiva sobre los términos adoptados en esta resolución.

En Sevilla, a la fecha indicada a pie del presente documento.

**El Vicepresidente de Lipasam**